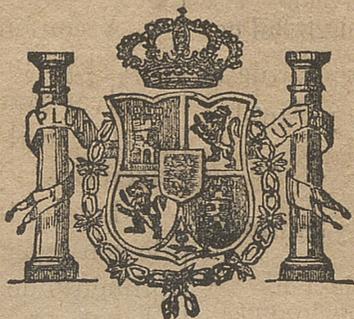


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1857.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Octubre de 1885.*)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 2.085.

Negociado 3.º — Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«De acuerdo con el Consejo de Sanidad, S. M. ha resuelto se prohíba este año la visita del público á los cementerios el dia de la conmemoracion de los difuntos en todas aquellas localidades en que se ha sufrido la epidemia colérica. Dé V. S. las ordenes oportunas para

que se cumpla en esa provincia esta determinacion.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que tenga exacto cumplimiento en esta provincia.

Valladolid 25 de Octubre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa.*

Negociado 1.º — Diputaciones.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley provincial y de conformidad á lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á sesion ordinaria á la Excmo. Diputacion de esta provincia para el dia 2 de Noviembre próximo á las doce de la mañana y en el salon destinado al efecto en el Palacio que ocupa dicha Corporacion.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento, cumpliendo lo mandado en el primero de los citados artículos.

Valladolid 25 de Octubre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa.*



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En la *Gaceta de Madrid* del día 23 del corriente se inserta la Real orden circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad que dice así:

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por Real orden de esta fecha, comunica á esta Direccion general lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Real Consejo de Sanidad, informando acerca de los perjuicios que para la salud podría ocasionar en el presente año la visita pública á los cementerios en el próximo día de la Conmemoracion de los difuntos en todas las localidades que han sufrido ó sufren la epidemia colérica, ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Hecho cargo este Consejo de la Real orden que V. E. se ha servido comunicarle con fecha de ayer en consulta acerca de si será ó no perjudicial á la salud pública la visita que se acostumbra hacer á los cementerios el día de la Conmemoracion de los difuntos en los pueblos que han sufrido la epidemia colérica;

Esta Corporacion:

Considerando que hace poco tiempo que la epidemia terminó en algunas localidades, y en otras existe todavía, aunque reducida á pequeños focos, y teniendo en cuenta además que en circunstancias tan calamitosas los enterramientos se hacen á veces sin guardar todas las precauciones debidas y en sepulturas que no reúnen los requisitos indispensables:

Considerando que por estas causas la aglomeracion del público en estos locales pudiera ocasionar la reproduccion ó recrudecimiento de la epidemia, ó por lo menos importantes alteraciones en la salud, que urge ante todo evitar,

Acordó por unanimidad, en la sesion celebrada anoche proponer al Gobierno de S. M. se prohiba en el presente año la visita pública á los cementerios el día de la Conmemoracion de los difuntos en todos los pueblos que hayan

sufrido ó sufran aún la epidemia del cólera morbo asiático.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S., encargándole cuido con especial atencion del más exacto cumplimiento de esta disposicion en todos los pueblos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Director general, *A. Roda*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su exacto cumplimiento por parte de las Autoridades locales de la provincia.

Valladolid 26 de Octubre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

NÚM. 5.422.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para el aprovechamiento de los pastos de los montes «Colagon, Caballetes» y otros, perteneciente á Villanueva de Duero, he acordado señalar el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de cien pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 22 de Octubre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 5424.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la caza del pinar titulado «El Monte», perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar un segundo remate, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un capataz de cultivos, rigiendo el mismo tipo de cincuenta pesetas y demás condiciones que la anterior.

Valladolid 22 de Octubre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. NEGOCIADO DE PROPIEDADES. MES DE NOVIEMBRE DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROBENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Pesetas.	Cts.
Laureano Gordo.	Villabaruz	Un quínon tierras	Estado	10681	175	Villabaruz	17	10 Nbre. 1885.	52	87
Juan Agustín Gil	Valladolid	Una casa.	Id.	11518	136	Cabezón	12	4 idem	495	06
Manuel Castañeda.	Becilla	Diez y ocho tierras	Id.	11694	680	Becilla	12	4 idem	400	
Avelino Camillo	Villalon	Una casa	Id.	11695	507	Villalon	12	4 idem	840	
Domingo Alonso	Romaguitardo	Trece tierras	Id.	11704	682	Bobadilla	12	4 idem	605	
Nicolás Gonzalez	Bobadilla	Ocho idem	Id.	11705	683	Idem	12	4 idem	350	
Ildefonso Ferrin	Tordesillas	Seis idem	Id.	11819	538	Tordesillas	11	19 idem	211	65
Norberto Luengo	Idem	Un quínon de tierras	Id.	11821	536	Idem	11	26 idem	275	25
Fructuoso Lopez.	Valladolid	Una casa.	Id.	12309	1959	Valladolid	9	6 idem	341	05
Zacarias Valdaliso	Villacreces	Siete tierras y una viña	Id.	12569	124	Villacreces	7	3 idem	55	50
Rafael del Rosal.	Madrid	Un censo	Id.	9905	656	Bobadilla	4	24 idem	836	50
Bonifacio Tabaoda	Arrabal de Portillo	Trece tierras	Clero.	9917	604	Aldeamayor	20	7 idem	387	50
Mauricio Martin	Fuente de Santa Cruz	Cinco idem	Id.	9894	70	Portillo	20	15 idem	196	88
Anselmo Arteaga	Almenara	Nueve idem	Id.	9879	25	Almenara	20	17 idem	145	62
Antolín Fernandez	Olmedo	Once idem	Id.	9880	25	Aguasal	20	20 idem	56	25
Mateo Martin	Aguasal	Diez idem	Id.	9896	653	Idem	20	20 idem	75	
Hipólito Escudero	Almenara	Catorce idem	Id.	9895	67	Almenara	20	23 idem	604	87
El mismo	Idem	Once idem	Id.	9947	85	Idem	20	23 idem	353	20
Teodoro Gomez	Ramiro	Nueve idem	Id.	9982	86	Honcalada	20	26 idem	137	62
El mismo	Idem	Quince idem	Id.	9907	86	Idem	20	28 idem	180	
Fermin Amigo	Aldeamayor	Catorce idem	Id.	9908	658	Aldeamayor	20	26 idem	455	62
Epifanio Alba	Valladolid	Diez idem	Id.	10065	39	Idem	20	28 idem	348	60
Juan Ramos	Fuente Olmedo	Un quínon de tierras	Id.	10372	141	Fuente Olmedo	19	4 idem	480	
Pedro Losaunan	Mayorga	Una tierra.	Id.	10369	139	Mayorga	19	4 idem	38	75
Francisco Diaz	Mojados	Prenta y acite idem una viña y una era	Id.	10357	9083	Mojados	19	4 idem	380	87
Matias Muñoz	Iscar	Dos prados	Id.			Iscar	19	5 idem	18	76

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECCINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE. Pesetas, pts.
				Expe- diente.	inven- tario.				
Ramon Cabezón	Torrelobaton	Una tierra	Clero.	10351	1009	Torrelobaton	19	5 Nobre. 1885.	100 75
Nicasio Martin	Fuente de Santa Cruz	Diez nueve idem	Id.	10066	39	Fuente Olmedo	19	6 idem	500 25
Agustín Valverde	Valladolid	Cuatro idem	Id.	9480	50	Ciguñuela	19	7 idem	17 62
Eustaquio Díez	Matilla	Un quínon de tierras	Id.	10330	856	Matilla	19	9 idem	25 62
Torbio Díaz	Salvador	Tres tierras	Id.	10371	142	Serranos	19	9 idem	43 75
Marcelino Zalama	Mucientes	Una casa	Id.	10159	533	Mucientes	19	22 idem	37 62
Calixto Robles	Idem	Una idem	Id.	10160	534	Idem	19	26 idem	22 25
Gervasio Centeno	Idem	Quince tierras	Id.	10158	8855	Idem	19	28 idem	137 12
Salvador Perez	Torrelobaton	Dos idem	Id.	10352	1008	Torrelobaton	19	29 idem	25 62
Mariano Barriga	Cigales	Una idem	Id.	9764	754	Cigales	19	29 idem	7 75
José Salgado	Bercero	Un solar	Id.	10565	822	Bercero	18	4 idem	10
Lorenzo Alonso	Dueñas	Una tierra	Id.	10469	854	Villaverde	18	14 idem	21 87
El mismo	Idem	Cinco idem	Id.	10470	855	Idem	18	14 idem	143 75
El mismo	Idem	Una idem	Id.	10475	856	Idem	18	14 idem	100 12
Nemesio Herrero	Valladolid	Una idem	Id.	10471	856	Idem	18	14 idem	125 62
Lorenzo Alonso	Dueñas	Dos prados	Id.	10476	359	Carrioncillo	18	14 idem	33 87
Manuel Federico Gonzalez	Alaejos	Nueve tierras	Id.	10456	839	Alaejos	18	20 idem	550
Benito Gonzalez	Castrejon	Ocho idem	Id.	10464	847	Castrejon	18	23 idem	575 62
Eugenio Marcos	Idem	Ocho idem	Id.	10461	844	Idem	18	26 idem	451 87
Polonio Rico	Casasola	Un solar	Id.			Casasola	17	5 idem	25 62
José Martin	Idem	Un pajar	Id.			Idem	17	5 idem	16 50
Nicolás Rodriguez	Tordesillas	Un solar	Id.	10686	891	Tordesillas	17	5 idem	27
El mismo	Idem	Una tierra	Id.	10687	890	Idem	17	5 idem	22 50
Laureano Gordo	Villabaruz	Una idem	Id.	10680	2369	Villabaruz	17	10 idem	22 37
Domingo Antonio Taboada	Arrabal de Portillo	Nueve idem	Id.	9943	787	Portillo	17	12 idem	191 37
El mismo	Villabaruz	Dos idem	Id.	10678	1036	Villabaruz	17	4 idem	23 75
Agustín Garrido	Idem	Dos idem	Id.	10679	2370	Idem	17	4 idem	17 62
El mismo	Casasola	Once idem	Id.	10594	583	Casasola	17	5 idem	414 62
Gerónimo Villar	Villalar	Diez y siete idem	Id.	10593	585	Idem	17	5 idem	438 87
Agustín Olmedo	Mucientes	Un solar	Id.	10702	602	Villalar	17	4 idem	75
Eugenio Regino	Castrillo de Duero	Una casa	Id.	10897	8916	Mucientes	17	16 idem	12 50
Pedro de la Torre	Canalejas	Cuatro viñas	Id.	10854	8960	Castrillo de Duero	17	16 idem	56 37
Mariano Sanz	Idem	Tres tierras	Id.	10893	8913	Canalejas	17	17 idem	5 37
Pedro Mendez	Portillo	Ocho idem	Id.	10894	8914	Idem	17	17 idem	35 50
Pedro Dominguez	Idem	Una idem	Id.	10917	8925	Portillo	17	18 idem	91 25
Pablo Fernandez	Idem	Una casa y corral	Id.	10995	8933	Idem	17	18 idem	42 50
Manuel Díez	Idem	Dos cubas	Id.	10923	8931	Idem	17	18 idem	19 88
Anceto Valdezate	Idem	Un lagar	Id.	10453	507	Villalar	17	23 idem	34 38
	Idem	Tres tierras	Id.	10496	8915	Canalejas	17	24 idem	76 50

(Se concluire.)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1885 á 1886.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de caminos vecinales.	109	75	Leoncio Polo. Juana Gonzalez.. . . .	Huebras. Cestas.	2 3 docenas.	6		12 10	50
Reparacion de empedrados de calles.	211	09	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	4	6		24	
Obras en el hospital de coléricos.	56	10	El mismo. Victoriano Gomez.	Idem. Arena.	5 y 1½ 6 carros.	6 1		93 6	
Limpieza de los recipientes urinarios.. . . .	26								
Construccion de retretes en la calle de Panaderos..	64	60	Isidoro Villahoz.. . . .	Huebras.	6	6		36	
Jornales devengados por los fumigadores y demás obreros encargados de auxiliar los trabajos dispuestos por la Junta local de Sanidad.	164	10							
Conservacion y fomento de viveros.. . . .	56	97	Mariano de la Cruz.	Acite para las norias.				2	30
Id. de jardines y paseos	206	59	Victor Linacero.. . . .	Huebras.	6	6		36	
Total jornales.	895	20						219	80
				Total materiales.					

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	895	20
Idem los materiales.	219	80
TOTAL PESETAS.	1115	

Valladolid 26 de Setiembre de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Félix Lopez San Martín.

Núm. 1960.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DEL CAMPO.

PERIODO DE AMPLIACION DE 1884 Á 1885.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1884 á 1885 y las existencias que resultan para el siguiente.

CARGO.	<i>Pesetas.</i>
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	13637'61
Productos ordinarios de propios.	862'27
Idem de impuestos establecidos.	175'50
Idem de Correccion pública.	»
Idem extraordinarios y eventuales.	861'13
Recargo de por sobre la contribucion territorial.	»
Idem de por sobre la industrial.	»
Idem de 70 por 100 sobre la de consumos.	»
Idem de por sobre el valor de las cédulas personales.	»
TOTAL CARGO.	15536'51

DATA.	PERSONAL. <i>Pesetas.</i>	MATERIAL. <i>Pesetas.</i>	TOTAL. <i>Pesetas.</i>
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios: Ayuntamiento.	28'48	92'34	120'82
Capítulo 2.º—Policía de seguridad.	»	»	»
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural.	»	»	»
Capítulo 4.º—Instruccion pública.	625	875	1500'00
Capítulo 5.º—Beneficencia.	»	»	»
Capítulo 6.º—Obras públicas.	»	»	»
Capítulo 7.º—Correccion pública.	»	»	»
Capítulo 8.º—Montes.	»	»	»
Capítulo 9.º {Cargas. 828'90/	828'90	»	828'90
{Contingente para gastos provinciales. »	»	»	»
Capítulo 11.—Imprevistos.	»	»	»
TOTAL DATA.	1482'38	967'34	2449'72

RESÚMEN.	<i>Pesetas.</i>
Importa el cargo.	15536'51
Idem la data.	2449'72
Existencia para el trimestresiguiente.	13086'79

De forma que importando el cargo quince mil quinientas treinta y seis pesetas cincuenta y un céntimos y la data dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas setenta y dos céntimos segun queda expresado, resulta una existencia de trece mil ochenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos que será cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Medina del Campo á 30 de Setiembre de 1885.—V.º B.º El Alcalde, Sebastian Diez Miranda.—Está conforme: El Concejal interventor, Manuel Lopez.—El Depositario, Antonio García Llorente.—El Secretario del Ayuntamiento, Honorio Roman.

Núm. 2.028.

**Ayuntamiento constitucional de
Bustillo de Chaves.**

Se halla en el pueblo de Bustillo de Chaves una burra negra, bociblanca, tiene dos lunares blancos uno en cada paletilla, cerrada, y su alzada como seis cuartas poco mas ó menos; dicha burra está depositada por orden de la autoridad en casa de Doña Ruperta de Santiago. El dueño ó dueña de la referida burra podrá recojerla siempre que acredite cumplidamente ser suya abonándola á la depositaria el gasto que haya hecho con ella. Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, y si en el término de treinta días no pareciese dueño de la referida burra se venderá en pública subasta para pagar los gastos que ocasione.

Bustillo de Chaves á 15 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Alejo Franco.—P. S. M., Joaquín Llorente, Secretario.

Seccion quinta.

NUM. 2082.

**Don Bonifacio Vazquez Villazan, Juez de
instruccion del distrito de la Plaza de
esta Ciudad.**

Por la presente requisitoria, se cita á José Antonio Moreton Gutierrez, (á) Coroño ó San Roque, vecino de Tiedra; para que el dia diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, se presente á disposicion del Sr. Presidente de la Sala de lo Criminal de la Excma. Audiencia de este Territorio, para el comienzo de las Sesiones del juicio oral, en causa que se le sigue, sobre falsedad de un documento privado y estafa frustrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S.^a, Mariano de Castro.

NÚM. 2047.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Ins-
truccion de esta villa de Medina del
Campo y sa partido.**

Por el presente edicto se cita y llama á Gregorio Marqués Hernandez, de estado soltero,

domiciliado en Castrejon, de diez y ocho años de edad, procesado en causa criminal sobre hurto de gallinas, para que comparezca ante este Juzgado en término de quince dias siguientes al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Valladolid, con objeto de citarle para que se presente ante S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia de Valladolid, el dia veintiuno de Noviembre próximo venidero á las once y media de la mañana para el juicio oral ya abierto, por consecuencia de expresada causa criminal apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y se presume que el citado Gregorio Marqués, se halló ocupado en los trabajos de la linea férrea de Salamanca á Portugal.

Además se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, que en el caso de que fuese habido indicado Gregorio Marqués, sea puesto á mi disposicion con las seguridades y formalidades convenientes, pues asi lo he acordado en cumplimiento de carta-orden procedente de referida Audiencia.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Policarpo Gil Terradillos.

NÚM. 2049.

**Don Antonio García Lopez, Juez de Ins-
truccion de esta villa de Olmedo y su
partido.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fermin Perez Tejeiro, de oficio vidriero, cuyas demás circunstancias se ignoran, lo mismo que su vecindad y paradero, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde el de la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ratificarse en denuncia escrita que dirigió al señor Gobernador civil de la provincia en cuatro de Setiembre último, quejándose de malos tratamientos causados por «la autoridad de Portillo» á Manuela Gañosa, con apercibimiento de que sinó comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio García Lopez.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Octubre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viuados.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	TOTAL.		
11	1	1	»	2	»	1	»	»	1	3
12	»	»	1	1	»	»	1	»	»	4
13	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
15	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
18	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
19	1	1	»	1	»	»	»	»	»	3
20	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	7	8	2	17	7	3	1	11		28

Valladolid 21 de Octubre de 1885.—El Juez municipal Cástor San José Rodríguez.

Núm. 2041.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Octubre de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	2	1	3	2	»	»	»	»	»
13	4	1	5	1	»	»	»	»	»
14	1	2	3	6	»	»	»	»	»
15	2	4	6	2	»	»	»	»	»
16	2	4	6	4	»	»	»	»	»
17	»	4	4	4	»	»	»	»	»
18	1	»	1	1	»	»	»	»	»
19	3	1	4	4	»	»	»	»	»
20	3	1	4	4	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	14	18	32	32	»	»	»	»	»

Valladolid 21 de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Cástor San José Rodríguez.